	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F10
	FORMATO CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 2

Concepto No. 00035147
San José de Cúcuta, 07-may-2026

Doctor(a)
JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Alcaldía de San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO MINUTA ADICIONAL Nro. 00000001 DEL CONTRATO Nro. **00003658 del 23-ene-2026** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – JAIRO GIOVANNI CORDOBA BARRERA.

Autorizado

OBJETO: 2026Y-32 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024540010094 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

CONTRATISTA: JAIRO GIOVANNI CORDOBA BARRERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número C.C. N° 88,228,444.

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

Que el Supervisor designado **JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR**, – solicitó mediante oficio de fecha 27-abr-2026 adicionarle tiempo y valor al Contrato No. **00003658 del 23-ene-2026**.

El contrato de Prestación de Servicios a adicionar se encuentra vigente en su duración.


El valor para adicionar no supera el 50% del valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **00003658 del 23-ene-2026**.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos ciudadanos, lo cual exige una administración pública eficiente, continua y organizada. Bajo este precepto, y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA está facultada para contratar servicios de apoyo a la gestión con personal que demuestre idoneidad para soportar las funciones misionales de sus dependencias.

En el marco de la ejecución del proyecto de inversión identificado con BPIN 2024540010094: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, se hace indispensable garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por el contratista en el perfil de INGENIERO CIVIL.

Es preciso señalar que, según la Sentencia C-154 de 1997 de la Corte Constitucional, la administración puede recurrir a la contratación de servicios cuando las actividades no puedan ser asumidas por el personal de planta o requieran un soporte especializado para el cumplimiento de las metas institucionales. Para el caso en concreto, la labor del contratista es el soporte operativo y técnico esencial para que la Secretaría de Movilidad cumpla con los objetivos de la MGA, los cuales incluyen:

- Soporte en la implementación de estrategias: Apoyo directo en las campañas de promoción y difusión de la

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F10
	FORMATO CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 2 de 2

seguridad vial orientadas a mitigar los riesgos de siniestralidad en el municipio.

- Gestión de indicadores de impacto: Colaboración en el seguimiento de las metas de producto, específicamente en la generación de informes de supervisión y el cumplimiento de las actividades pedagógicas programadas.

- Fortalecimiento de la cultura ciudadana: Asistencia técnica y operativa en las acciones destinadas a reducir los lesionados en siniestros viales a través de la educación y sensibilización de los actores viales.

Bajo esta premisa, se hace indispensable continuar con las actividades del contratista, toda vez que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones del objeto contractual. Además, ha demostrado un cumplimiento eficiente y satisfactorio de las actividades encomendadas, lo que garantiza que no se presenten rupturas en la prestación del servicio ni en la ejecución de los recursos.

En desarrollo de este proyecto, el personal contratado se requiere específicamente para apoyar las festividades especiales y eventos de alta demanda vial, tales como la celebración del Día de las Madres, Día del Padre y las vacaciones de mitad de año, en los cuales se incrementa significativamente la circulación vehicular. En este contexto, se hace necesario el fortalecimiento de entornos educativos y la prevención de la alcoholemia y la accidentalidad mediante la implementación de controles pedagógicos. Asimismo, dentro de este apoyo se contemplan las ferias de Cúcuta, espacio en el cual se proyecta difundir las estrategias de seguridad vial que serán construidas durante la ejecución del contrato.

La interrupción de este apoyo técnico y operativo generaría un cuello de botella en los trámites administrativos y un retraso en la ejecución de las metas del proyecto, afectando directamente la oportunidad en la prestación de los servicios de movilidad y la protección de la vida en las vías. Por tanto, ante la persistencia de las necesidades institucionales y habiéndose demostrado el cumplimiento eficiente de las actividades por parte del contratista, se hace imperativo proceder con la continuación del contrato.

Lo anterior, con el fin de asegurar la estabilidad operativa requerida para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, respetando los principios de transparencia, celeridad y economía que rigen la función pública y la gestión de los recursos destinados a la seguridad vial.

Que el adicional en valor y tiempo a suscribir, se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y artículos 3, 16 y 40 de la ley 80 de 1993, por lo que es viable su suscripción.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato adicional se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP Nro. 00 007711 de 05-may-2026**, expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Cordialmente,



CINDY PAOLA MINA PEREZ

CONTRATISTA - SECRETARÍA DE MOVILIDAD